"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Connemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Áyacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 251-A-2024/MPC-GM

Contumazá, 02 de octubre del 2024.

VISTO: La Resolución de Alcadía N° 180-2024-MPC de fecha 01 de octubre del 2024, emitido por el despacho de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes:"(...) 1.1) Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS".

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) <u>designación temporal;</u> (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Por ende, bajo el marco legal establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Instituto Vial Provincial se dispone la designación temporal de funciones en adición a sus funciones como Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial al Ing. MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA, a partir del 02 de octubre del 2024, hasta que se realice la contratación del profesional para que desempeñe dicho cargo.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES en adición a sus funciones como Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Dunin y Ayacucho"

Contumaza al Ing. MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA, a partir del 02 de octubre del 2024. hasta que se realice la contratación del profesional para que desempeñe dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al Ing. MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Trasparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

GERENCIA / MANUEL TERRETE MUNICIPAL

CONTINUED TERRETE MUNICIPAL

CONTINUED TERRETE MUNICIPAL